A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Dirección Seccional De Aduanas De Bogotá Aeropuerto El Dorado.

Resulta conveniente la celebración del contrato para la prestación del servicio integral de fumigación y control de plagas para las diferentes sedes a cargo de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado, teniendo en cuenta que este servicio es necesario para preservar las condiciones de salubridad, higiene y seguridad en los espacios institucionales, lo cual permite el cumplimiento de sus funciones misionales.

La necesidad de esta contratación radica en la importancia de garantizar espacios libres de vectores biológicos que puedan afectar la salud de los funcionarios, contratistas y usuarios, así como proteger la infraestructura física y los bienes de la entidad. El servicio solicitado permite prevenir la proliferación de plagas y otros agentes que representan riesgos para la operación diaria de las dependencias, asegurando la continuidad del servicio público prestado por la DIAN.

El proceso de contratación que se solicita iniciar busca garantizar el normal funcionamiento de la entidad, mediante la implementación de medidas integrales de control sanitario ambiental, que minimicen riesgos en las sedes mencionadas. Este servicio contribuye a mantener las condiciones físicas adecuadas para la operación de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado, permitiendo un entorno laboral saludable, seguro y eficiente.

Adicionalmente, la ejecución del contrato impacta positivamente en el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la mejora de la infraestructura y los servicios de apoyo logístico, siendo una acción preventiva y correctiva frente a posibles afectaciones por plagas, lo que contribuye a la eficiencia operativa de la entidad y al bienestar general de su talento humano.

En consecuencia, la contratación del servicio integral de fumigación y control de plagas constituye una necesidad institucional prioritaria, cuya atención es indispensable para el adecuado desarrollo de las actividades misionales, el cumplimiento de las políticas internas de salud ocupacional y seguridad ambiental, y la sostenibilidad operativa de la DIAN en las sedes objeto del contrato.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No.186 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

◉ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.

○ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

○ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.

● Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Servicio integral de fumigación y control de plagas para las diferentes sedes a cargo de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado.

2.2 Alcance del Objeto

La presente contratación tiene como objetivo mejorar y mantener las condiciones físicas, locativas y ambientales de las sedes de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá - Aeropuerto El Dorado, mediante la implementación de un servicio integral de saneamiento básico ambiental. Este servicio busca garantizar espacios saludables, seguros y adecuados para el desarrollo de las funciones misionales de la entidad, mediante la administración y reducción de riesgos asociados a vectores biológicos y otros agentes contaminantes.

Para tal fin, se llevarán a cabo jornadas programadas de fumigación integral, que comprenden actividades de desinfección, desinsectación, desratización y control de plagas, en concordancia con los principios de gestión ambiental responsable y prevención de riesgos sanitarios, conforme a lo establecido en la Ley 9 de 1979, capítulo 3, artículo 80, numeral c), y artículo 84, numeral a), en lo referente al control de agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo y el mantenimiento de ambientes laborales en condiciones higiénicas y seguras.

El servicio contratado incluirá la aplicación de métodos físicos, mecánicos, químicos y biológicos, de manera preventiva y/o correctiva según se requiera, conforme al diagnóstico inicial y a las condiciones particulares de cada sede. Las actividades se desarrollarán en todas las áreas internas y externas de las instalaciones, con énfasis en zonas críticas como áreas de archivo, depósitos, bodegas, baños, oficinas, comedores, pasillos y demás espacios susceptibles a presencia de plagas.

Dentro de los procesos que comprende esta contratación se encuentran:

- Diagnóstico inicial de las condiciones ambientales y presencia de vectores.

- Desinsectación para el control de insectos voladores y rastreros.
- Desinfección para la reducción de agentes microbiológicos contaminantes.
- Desratización con métodos seguros y controlados.
- Fumigación especializada en áreas de archivo, garantizando la protección del material documental.
- Aseo general complementario que garantice la efectividad del tratamiento aplicado y la recolección de los residuos peligrosos generados durante la ejecución del objeto contractual.

Adicionalmente, el contratista deberá atender cualquier requerimiento adicional relacionado con el objeto contractual que no se encuentre específicamente listado, siempre que esté alineado con la finalidad del contrato. Para estos casos, se requerirá solicitud expresa y aprobación previa del Supervisor del contrato. Si el servicio solicitado no está contemplado en los ítems iniciales, el contratista deberá presentar tres (3) cotizaciones para acreditar que el valor propuesto se encuentra dentro de los parámetros de mercado. El criterio de selección será el menor precio ofertado.

El contratista deberá prestar los servicios contratados bajo los términos y condiciones establecidas por la DIAN en el presente documento, así como en el Anexo No. 1. Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual forma parte integral del proceso contractual.

2.3 Garantía legal y suplementaria

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad de este con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto.

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1480 de 2011, que incluye en el numeral 3. *"En los casos de prestación de servicios, cuando haya incumplimiento se procederá, a elección del consumidor, a la prestación del servicio en las condiciones en que fue contratado o a la devolución del precio pagado".*

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102103 servicios de exterminación o fumigación	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102100 Control de plagas	72102103 servicios de exterminación o fumigación

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados
3.1.1.1 Proponentes – Mipymes

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por ***(7.02 SMMLV)*** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: *("Prestación de servicios de fumigación y/o control de plagas y/o saneamiento ambiental").*

3.1.1.2 Proponentes NO Mipymes

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por ***(7.02 SMMLV)*** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: *("Prestación de servicios de fumigación y/o control de plagas y/o saneamiento ambiental").*

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

Se podrá presentar cualquier modelo de certificación diferente al formato suministrado por la Entidad, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se pueda establecer la totalidad de la información señalada anteriormente. No se aceptan autocertificaciones del proponente y/o de sus integrantes, en el caso de proponentes plurales.

Nota 1: Si se trató de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. Se acepta cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se pueda establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

Nota 2: La DIAN exige para el proponente plural que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.

Nota 3: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada aportada, la Entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos certificados y aportados como experiencia del proponente.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

- El proponente deberá aportar copia del **Concepto Sanitario FAVORABLE** vigente expedido por la Secretaría de Salud, correspondiente al lugar de prestación del servicio.

3.1.3 Propuesta técnica (si aplica)

El proponente deberá acreditar el cumplimiento del anexo técnico, manifestando con su oferta el conocimiento y cumplimiento de la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en el anexo técnico, para lo cual deberá anexar el Formato No. 4. Aceptación especificaciones técnicas, firmado por el representante legal.

Nota: El proponente deberá revisar detallada y cuidadosamente las especificaciones señaladas en el anexo técnico para cada uno de los ítems y asegurarse de que el producto ofertado se ajusta en su totalidad a lo solicitado para ítem respectivo. La Entidad durante el periodo de evaluación de las propuestas puede requerir ampliar la información o presentar soportes adicionales según lo considere necesario.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

- Concepto sanitario favorable vigente emitido por la Secretaría de Salud Distrital y los registros sanitarios y conceptos toxicológicos de los productos a utilizar en la prestación del servicio.

- Para la aplicación de plaguicidas el Proveedor debe contar con "*Licencia Sanitaria de Funcionamiento*" expedida por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental (Decreto 1843 de 1991, Art. 44 0 la normatividad que lo sustituya).

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor

relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
2. Realizar la prestación del servicio de fumigación integral, de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 - Especificaciones técnicas.
3. Realizar una inspección previa con el fin de identificar las condiciones ambientales de las diferentes sedes a intervenir, con el fin de presentar un cronograma de las actividades a realizar.
4. Utilizar productos que cumplan con el etiquetado y transporte de los mismos de acuerdo con la Norma Técnico Colombiana NTC1692 del ICONTEC y sean amigables con la protección del medio ambiente, de forma que no representen un peligro para el personal de la Entidad y terceros.
5. Contar con personal calificado para la realización de las actividades objeto del contrato y además, disponer de todas las medidas de seguridad y suministrar a su personal y durante la ejecución del contrato, todos los elementos de protección y seguridad personal requerida para desarrollar adecuadamente sus labores y capacitarlo en temas de Seguridad y Salud Ocupacional, en cumplimiento del Decreto 2400 de 1979 y demás normatividad vigente en la materia.
6. Capacitar al personal que asigne para el servicio de fumigación en el manejo seguro de plaguicidas, de acuerdo con lo requerido en el Decreto 1843 de 1991 y la normatividad que lo sustituya.
7. Velar por que todos los insecticidas utilizados para la ejecución del presente contrato sean insecticidas residuales de uso en salud pública de categoría III y IV toxicológica.
8. Realizar cada jornada de fumigación integral en el horario de fin de semana o según lo indicado por el supervisor del contrato. La fecha y horas las definirán entre el supervisor del contrato designado por la DIAN y el contratista, de forma que se afecte al mínimo las labores que se adelantan en la Entidad. El

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

contratista se obliga a suministrar al supervisor del contrato toda la documentación exigida en el presente documento, antes de la ejecución de los servicios y a contribuir para la adecuada prestación del servicio.

9. Realizar el control integral de vectores y roedores mediante las normas establecidas para este fin, ubicando los puntos de ceba en sitios estratégicos, utilizando productos anticoagulantes, sólidos como el cebo en parafina. Así mismo, efectuar la desinsectación contra todo tipo de artrópodos (insectos rastreros, voladores, ácaros, etc.). La desinfección especializada para el material documental de los archivos debe efectuarse a través de nebulización con tamaño de gota menor o igual a 50 micras, con el fin de proteger los documentos que reposan en el archivo. Para lo anterior, debe darse observancia y aplicación de lo que específicamente establezca el Archivo General de la Nación (AGN) respecto de espacios donde se encuentre material documental.
10. Adoptar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido, olores, gases y demás situaciones que se puedan presentar durante la prestación del servicio.
11. Garantizar que los plaguicidas se aplicarán de tal modo que se minimice el riesgo para los organismos no objetivo y el medio ambiente, incluyendo la calidad del agua. El contratista debe entregar a la Dirección Seccional el procedimiento del manejo de plaguicidas o protocolo de prestación del servicio de fumigación.
12. Entregar al supervisor del contrato las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos a emplearse en las jornadas de fumigación. Así mismo, informar los insecticidas utilizados y la dosificación empleada en cada jornada de fumigación.
13. Entregar el certificado de control de plagas, anexando el informe y evidencia fotográfica respectivos.
14. Presentar cuando se requiera, la certificación de manejo, aprovechamiento y/o disposición final de los envases de plaguicidas que se empleen y de los residuos sólidos de carácter peligroso y/o especial, que se generen en los procesos o actividades propias del contrato, el cual deberá incluir el registro fotográfico (en físico y digital). De acuerdo con el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
15. Prestar cualquier servicio que no se encuentre incluido dentro del listado de ítems, que necesite la Entidad y que corresponda con la finalidad del objeto contractual, previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, tres (3) cotizaciones acreditando que el valor del servicio requerido se encuentra de acuerdo con el mercado. Se aclara que el factor de escogencia del valor del servicio deberá ser el menor precio.
16. Cumplir con lo reglamentado para los regímenes sanitarios, de control de calidad y vigilancia sanitaria en relación con la producción, procesamiento, envasado, expendio, importación, almacenamiento, comercialización, según normas legales vigentes sobre sanidad Ambiental y Fumigación y Normas Internacionales OSHA: NIOSH- ANSI, Ley 9 de 1979 y su decreto reglamentario 1843 de 1991 por la cual se dictan medidas sanitarias y Decreto 3075 de 1997 por la cual se reglamente parcialmente la Ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones.
17. Contar con el concepto sanitario favorable vigente emitido por la Secretaría de Salud Distrital y los registros sanitarios y conceptos toxicológicos de los productos a utilizar en la prestación del servicio.
18. Suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales, la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022.
19. Utilizar equipos para la fumigación en excelente estado de funcionamiento y mantenimiento (aspersores de aire comprimido, nebulizador, termo nebulizador, trampas pegantes, aplicadores de gel, aplicadores y demás herramientas que se requieran para la aplicación), que garanticen la óptima y segura prestación del servicio.
20. Responder por los daños y perjuicios que por culpa o negligencia suya o del personal a su cargo se cause a la Entidad, funcionarios, contratista o a un tercero, manteniendo siempre indemne a la Entidad.
21. Presentar el concepto de aptitud de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico, Resolución 2346 de 2007 del personal que ejecutará el servicio de fumigación, cuando el supervisor del contrato lo solicite.
22. Acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de

las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

23. Realizar la adecuada disposición final de los de residuos sólidos generados en desarrollo del objeto contractual de acuerdo con su caracterización y en caso de requerirse, hacer entrega de los certificados de transporte y disposición final al supervisor del contrato, conforme lo señalado en el Decreto 775 del 16 de abril de 1990 del Ministerio de salud.
24. Los desechos de plaguicidas, químicos y demás productos utilizados para la prestación del servicio deberán tener la disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del contratista.
25. Prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.
26. Mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y retirar todos los residuos y/o materiales sobrantes contaminantes después de cada servicio y al finalizar la ejecución de los trabajos.
27. Atender todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental realizadas por el supervisor del contrato y/o por el jefe de la División Administrativa y Financiera, así como suministrar toda la información pertinente que se derive de la ejecución del contrato.
28. Mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución del contrato.
29. Asumir por cuenta propia todos los costos directos e indirectos asociados con el cumplimiento del objeto del contrato.
30. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
31. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del contrato.
32. Presentar los informes específicos o extraordinarios en medio escrito o electrónico cuando le sean solicitados por el Supervisor del contrato y/o Jefe de la División Administrativa y Financiera.
33. De manera específica, todas aquellas que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto contractual.

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también

el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

La Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales de la Subdirección de Procesos, mediante correo electrónico de fecha 03 de abril de 2025, informó lo siguiente:

Con el propósito de brindar la orientación solicitada mediante los correos enviados, en relación con el diligenciamiento del numeral 10 – Sistema de Gestión Ambiental del formato ADF-ADF-2617 "*SOLICITUD DE ADQUISICIÓN*", a continuación, se indica la información aplicable para el citado numeral, asociada al objeto contractual de su consulta. Para el objeto contractual: "*Servicio integral de fumigación y control de plagas para las diferentes sedes a cargo de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado*"

Es importante tener en cuenta las indicaciones relacionadas en el numeral 5. ASPECTOS GENERALES, sub numeral 3 del documento CT-ADF-0104.pdf, "Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional", el cual indica, entre otros que:

"En este sentido para la contratación de los servicios de que trata este numeral, la DIAN, incluirá en el aparte "Sistema de Gestión Ambiental" del FT-ADF-2617 "Solicitud de Adquisición" y de Estudios Previos correspondiente, las Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental para sus contratistas. A su vez, dichas indicaciones deberán ser informadas por el supervisor del contrato a los contratistas, al momento de la firma del acta de inicio, de tal suerte que su actuar durante la ejecución del contrato guarde coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad."

Las *"Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental"*, aplicables para los objetos de la consulta, también sirven deberán ser incluidas en el respectivo FORMATO DE ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN, en particular en el numeral asociado a las "*Obligaciones especiales del contratista*", además los requisitos descritos a continuación, deben ser acreditados por los proponentes para participar en el proceso de contratación y deben ser consignados en el numeral "otros requisitos adicionales del proponente" del formato correspondiente de estudios previos.

Objeto contractual Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental "*Servicio integral de fumigación y control de plagas para las diferentes sedes a cargo de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado*"

Es necesario que el proveedor del servicio cumpla con lo siguiente:

De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos para el desarrollo de actividades asociadas al objeto del contrato, es recomendable hacerlas por ambas caras de las hojas.

Efectuar la respectiva separación de los residuos generados al momento de la ejecución del contrato, atendiendo el código de colores definido en la normatividad nacional vigente, el cual aplica tanto para puntos ecológicos como para bolsas; adicionalmente, dichas bolsas deberán ser de plástico 80% reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegradabilidad.

Entregar a la DIAN, copia de los certificados de disposición final de los RESPEL (Residuos peligrosos), generados en los últimos 6 meses y custodiar los mismos hasta por un período de 5 años. En dichos residuos se deben incluir los Elementos de Protección Individual (EPI) contaminados, de acuerdo a lo estipulado en los artículos del 20 al 23 del Decreto 4741 de 2005.

El Proveedor debe contar con el concepto sanitario favorable vigente en su nombre o a nombre de la empresa subcontratada emitido por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental correspondiente al lugar de la prestación del servicio vigente y los registros sanitarios y conceptos toxicológicos de los productos a utilizar en la prestación del servicio.

Los desechos de plaguicidas, químicos y demás productos utilizados para la prestación del servicio deberán tener la disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del Proveedor.

Cumplir con las condiciones sanitarias descritas por la Ley 9ª de 1979 y demás normas vigentes sobre la materia, según lo indica la Ley 232 de 1995.

El personal que asigne para la aplicación de plaguicidas debe cumplir como mínimo el certificado de manejo seguro de plaguicidas de 60 horas como se establece en el Decreto 1843 de 1991, Art. 111, 172, 174 y 175 o la normatividad que lo sustituya.

Los plaguicidas se aplicarán de tal modo que se minimice el riesgo para los organismos no objetivo y el medio ambiente, incluyendo la calidad del agua. El Proveedor debe entregar a la Dirección Seccional el procedimiento del manejo de plaguicidas o protocolo de prestación del servicio de fumigación avalada por el representante legal.

El contratista debe contar como mínimo con un programa para la Gestión Integral de Residuos Químicos y Peligrosos, el cual debe ser entregado previo al inicio de actividades de manejo integrado de plagas.

Entregar la ficha técnica y hoja de seguridad de los plaguicidas antes de la aplicación. De acuerdo al Decreto 1973 de 1995, Art. 1, por el cual se promulga el Convenio 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo y Ley 55 de 1993, Art. 1, 2, Parte IV art. 10, 11, 12, 13, 14, 15. Parte V y VI, Sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo.

Entregar reporte de servicio donde se especifique: Nombre del plaguicida usado y cantidad del mismo, cantidad de diluyente usado (agua, aceite mineral, ACPM, entre otros), número de registro INVIMA, número de lote, fecha de vencimiento, método de aplicación, nombre del técnico de aplicación, hora de ingreso, hora de salida y cantidad de envases vacíos retirados de las instalaciones.

El prestador del servicio de Manejo Integrado de Plagas debe contar con los Elementos de Protección Individual necesarios para el desarrollo de sus actividades, los cuales deben estar alineados con los requerimientos del Decreto 2400 de 1979 (Art 176 a 201).

En el manejo de desinfectantes se deberán adoptar las medidas de protección y prevención adecuadas y seguir siempre para su aplicación las instrucciones, contenidas en la etiqueta y en las fichas de seguridad.

Curso de trabajo en alturas certificado en nivel avanzado (40 horas). Resolución 1903 de 2013 del Ministerio de trabajo. Artículo 3, en el caso que se requiera.

El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes aplicables al objeto contractual, la legislación ambiental descrita y demás normas que las deroguen, modifiquen o sustituyan, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

El contratista debe contar con Concepto sanitario favorable vigente emitido por la Secretaría de Salud Distrital y los registros sanitarios y conceptos toxicológicos de los productos a utilizar en la prestación del servicio.

Así mismo, para la aplicación de plaguicidas el Proveedor debe contar con "*Licencia Sanitaria de Funcionamiento*" expedida por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental (Decreto 1843 de 1991, Art. 44 0 la normatividad que lo sustituya).

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST**

programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(v)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La Coordinación de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Subdirección de Gestión de Personal, mediante correo electrónico de fecha 07 de abril de 2025, recomendó exigir los siguientes requisitos:
En atención a su solicitud relacionada con los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), aplicables al objeto contractual "*Servicio integral de fumigación y control de plagas para las diferentes sedes a cargo de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado*", y con el fin de continuar con el trámite precontractual del proceso requerido, se hace necesaria la exigencia de los siguientes requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo:

Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.
2. El contratista o proveedor debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022 (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
3. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
4. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
5. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, que se realicen durante la ejecución del contrato (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
6. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
7. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
8. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor,

máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

9. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.
10. Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores (Resolución 2346 de 2007).
11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
12. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato; los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
13. Para los casos en que aplique se deben tener en cuenta los procesos de transporte, almacenamiento y manipulación de productos químicos conforme a la normativa vigente en materia de SST.
14. Para los procesos relacionados con transporte, almacenamiento y manipulación de alimentos tener en cuenta la normativa vigente en materia de SST.

Requisitos SST para riesgos químicos:

1. El contratista o proveedor deberá implementar un programa para la gestión segura de los productos químicos utilizados, conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA) y la normativa establecida en el Decreto 1496 de 2018. Este programa debe incluir el manejo, almacenamiento, etiquetado y disposición adecuada de productos químicos, garantizando la protección de los trabajadores y del medio ambiente.
2. El contratista o proveedor debe entregar las Hoja de Seguridad (FDS) de todos los productos químicos que se utilizarán en la prestación del servicio o los que sean objeto del contrato. Estas fichas deben estar actualizadas y disponibles para todos los trabajadores y responsables de SST.
3. Todos los productos químicos utilizados en el servicio o los que sean objetos del contrato deben estar etiquetados conforme a los criterios del Sistema Globalmente Armonizado (SGA). Las etiquetas deben incluir información clara sobre los peligros, símbolos de advertencia, medidas de precaución, y palabras de advertencia de acuerdo con la normativa vigente.

Requisitos generales para atención de emergencias:

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo con los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.
2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.
3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de emergencias o rescates.
4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.
5. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.
6. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.

Requisitos generales SST GIT Talento Humano DSA BOGDORADO:

1. *El proveedor deberá relacionar el personal que realizará el control de plagas y adjuntar el soporte de curso de manejo seguro de plaguicidas vigente otorgado por el SENA.*
2. *El proveedor deberá tener concepto favorable ante la SDS de Bogotá, para poder prestar servicio en control y manejo de plagas.*
3. *El proveedor deberá presentar los procedimientos que aplicará en las instalaciones de la seccional, dónde se relacionen los temas de SST y ambiental, para cada paso, esto incluirá los EPP y equipos que se vayan a utilizar durante el proceso.*
4. *El proveedor deberá entregar un ATS de cada procedimiento a realizar dentro de las instalaciones de la seccional. Dónde se evalúen los peligros y riesgos para las personas y las instalaciones y de qué manera se van a controlar o mitigar.*
5. *El proveedor deberá entregar el listado de productos plaguicidas que vaya a utilizar en las instalaciones de la seccional, para que desde el área de SST y ambiental sean aprobadas para su uso. Se deberá traer el producto a usar en el envase original donde se pueda evidenciar la fecha de vencimiento y lote.*
6. *El plan de emergencia que se entregue debe relacionar de forma adicional los PON de intoxicación y atención de derrames (si aplica), el último implica que la persona que venga a realizar la labor deberá contar con los elementos que se relacionen en el PON.*
7. *El proveedor deberá presentar soportes de entrega de EPP de las personas que realizaron la labor, así como la hoja de vida del equipo que vaya a usar, dónde se evidencie la puesta en marcha, los mantenimientos y calibración pertinente.*
8. *Si se va a realizar control de roedores, deberán relacionar el tipo de trampas a instalar (se recomienda tipo mecánico), deberán contar con llave o cualquier otro tipo de seguro que límite las personas que puedan tener acceso, se deberá entregar la ubicación de estas, por ningún motivo se deberán usar rodenticidas sueltos o fuera de las estaciones.*
9. *Se deberá entregar en el informe de actividades, las recomendaciones para prevenir o mitigar infestaciones de plagas.*
10. *Recordar que antes de iniciar cualquier labor deberán tener una inducción en SST la cual la proporciona el GIT Talento Humano, se nos deberá informar al menos 8 días antes para poder agendar.*

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo**, EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

La Coordinación de Servicios Generales, mediante correo electrónico de fecha 03 de abril de 2025, informó lo siguiente:

El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022 (Ministerio de Transporte), adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato "*Servicio integral de fumigación y control de plagas para las diferentes sedes a cargo de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado*.", la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		***Misionalidad de la organización***	
		Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	***Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte***
Tamaño de la organización	***No aplica***	*Entre 1 y 10 vehículos o un conductor*	*Entre 1 y 10 vehículos o un conductor*
	Básico	*Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores*	*Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores*
	Estándar	*Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores*	*Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores*

	Avanzado	*Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores*	*Más de 100 vehículos o más de 100 conductores*

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por la funcionaria NATHALY RIVEROS PARRA de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la Entidad.

PARÁGRAFO 1. Si durante la ejecución del contrato la UAE-DIAN necesita reemplazar el Supervisor, la designación del nuevo Supervisor será comunicada por escrito al CONTRATISTA y publicada en el SECOP II, sin que para el efecto la UAE-DIAN requiera autorización previa o posterior del CONTRATISTA.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109 *Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

a) Verificar y controlar la información presentada por el contratista.
b) Verificar la calidad de los bienes y/o servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas, financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
d) Revisar y aprobar las hojas de vida de los perfiles requeridos para la ejecución del contrato.
e) Suscribir en conjunto con el Contratista el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
f) Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
g) Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.

h) Aprobar los servicios requeridos y exigir al contratista la presentación del cronograma para atender los requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y hacer seguimiento a su cumplimiento, de acuerdo con los términos establecidos en estos.
i) Aprobar los precios unitarios de los elementos que no se encuentren en el listado de ítems de la oferta económica y que, según el diagnóstico técnico realizado a los vehículos, sean indispensables para la adecuada ejecución del contrato.
j) Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción para los correspondientes pagos.
k) Coordinar la logística necesaria para la ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
l) Revisar, aprobar y remitir a la Contabilidad de la División Administrativa de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado, para el correspondiente pago, las facturas presentadas por el contratista, debidamente aceptadas, acompañadas de las certificaciones de recibo de bienes y cumplimiento a satisfacción, el documento soporte de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como a los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando corresponda.
m) Revisar el cumplimiento de requisitos de las facturas y de sus soportes entregados por el contratista a la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado de manera física y electrónica a través del SECOP II.
n) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión.

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:
1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.7 Cláusulas sancionatorias

3.7.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la

garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.7.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos derivados a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos. Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

El servicio del presente proceso se encuentra ubicado en el sector terciario. Este sector es el sector económico que abarca las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población a nivel mundial.

Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica 8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales.

Este grupo comprende las actividades de limpieza general y especializada, tanto interior como exterior de todo tipo de edificios, limpieza de maquinaria industrial, limpieza interior de camiones y buques cisterna (petroleros), desinfección y exterminio de plagas en edificios y maquinaria industrial, limpieza de botellas, barrido de calles, remoción de nieve y hielo.

Esta clase incluye:

- La limpieza exterior de edificios de todo tipo, incluyendo oficinas, fábricas, almacenes, instituciones, otros negocios y establecimientos profesionales y edificios con múltiples unidades residenciales.
- Las actividades especializadas de limpieza de edificios, tales como limpieza de ventanas, de chimeneas, estufas, incineradores, calderas, hornos, ductos de ventilación y unidades de escape (extractores de aire).
- Los servicios de limpieza y mantenimiento de piscinas.
- La limpieza de maquinaria industrial.
- La limpieza de buses, aviones, trenes, entre otros.
- La limpieza interior de camiones cisterna y buques petroleros.
- Las actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores, en edificios, fabricas, plantas industriales, trenes, buques, entre otros.
- El barrido y lavado de calles, remoción de granizo.
- La limpieza de botellas.
- Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales n.c.p.

4.1.1 Aspectos generales.

- **Económico**

De acuerdo con lo reportado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) en su Boletín Técnico del cuarto trimestre de 2024[4], El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024 respecto al año 2023 (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

[4] Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE (2024). Producto Interno Bruto Nacional Trimestral, extraído de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

En el cuarto trimestre de 2024 el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2024

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024^{Pr} / 2023^{P}	2024^{Pr}-IV / 2023^{P}-IV	2024^{Pr}-IV / 2024^{Pr}-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

- **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**

Para el año 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,3%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,03% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	-1,3	-1,0
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,3	1,2	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,1**	**0,03**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

- **Regulatorio**

  - Constitución Política de Colombia.
  - Ley 80 de 1993 y Decretos Reglamentarios.
  - Ley 1150 de 2007: Por la cual se modifica la Ley 80 de 1993.
  - Decreto 1082 de 2015.
  - Decreto 410 de 1971 - Presidencia de la República; Por el cual se expide el Código de Comercio.
  - Decreto 775 de 1990 – Reglamenta aspectos sanitarios del uso de plaguicidas
  - Decreto 624 de 1989 - Presidencia de la República; Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.
  - Ley 2069 de 2020 – Congreso de la República; "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*"
  - Decreto 1860 de 2021 – Departamento Nacional de Planeación; "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*"
  - Decreto-Ley 2106 de 2019 - Presidencia de la República. "*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*"
  - Decreto 2150 de 1995 - Presidencia de la República. "*Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*".
  - Decreto 199 de 2024 Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
  - Ley 9 de 1979. Ministerio de Salud. "*Por la cual se dictan Medidas Sanitarias*".
  - Resolución 2400 de 1979. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. "*Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo*".
  - Decreto 1843 de 1991. Ministerio de Salud. "*Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas*".
  - Decreto 4741 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
  - Resolución 1047 de 2006 – Uso del Bromuro de Metilo
  - Decreto 3075 de 1997. Ministerio de Salud. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones.
  - Ley 1480 de 2011. Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 2257 de 1986 – Medidas sanitarias preventivas
- Decreto 768 de 2022. Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones Decreto 775 de 1990.
- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes

Lo anterior, sin perjuicio de lo que específicamente establezca la normatividad vigente aplicable.

4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Quién vende**?

La necesidad que se presente satisfacer con la presente contratación es ofrecida por personas jurídicas (o naturales) que tienen como objeto los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.

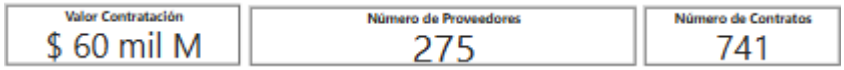
Una vez indagado el mercado y luego de consultar: 1. El historial de los archivos y la base de datos de proveedores que posee la DIAN, así como, 2. Los proponentes que se han presentado en procesos similares de otras Entidad y 3. Específicamente los proponentes suscritos el año inmediatamente anterior en el SECOP II y en sitios web, se establece una muestra representativa de personas jurídicas que eventualmente pueden ofrecer los bienes y/o servicios requeridos, así:

PROVEEDOR	NIT
ESP FUMIGACIONES	63133607
A&G CONSULTORIAS Y PROYECTOS SAS	901373331
CBN MAAS SAS	900965144-8
SICEM INGENIEROS	900906138-1
ING MEGASERVICIOS	900729436
FUMISEX SAS	901352782-1
TERCER PRO	901092611-2
A&M SYSTEM AND SERVICES SAS	901072922-2
UNO A ASEO INTEGRADO	800037129-3
INDUASEO	860061480-3

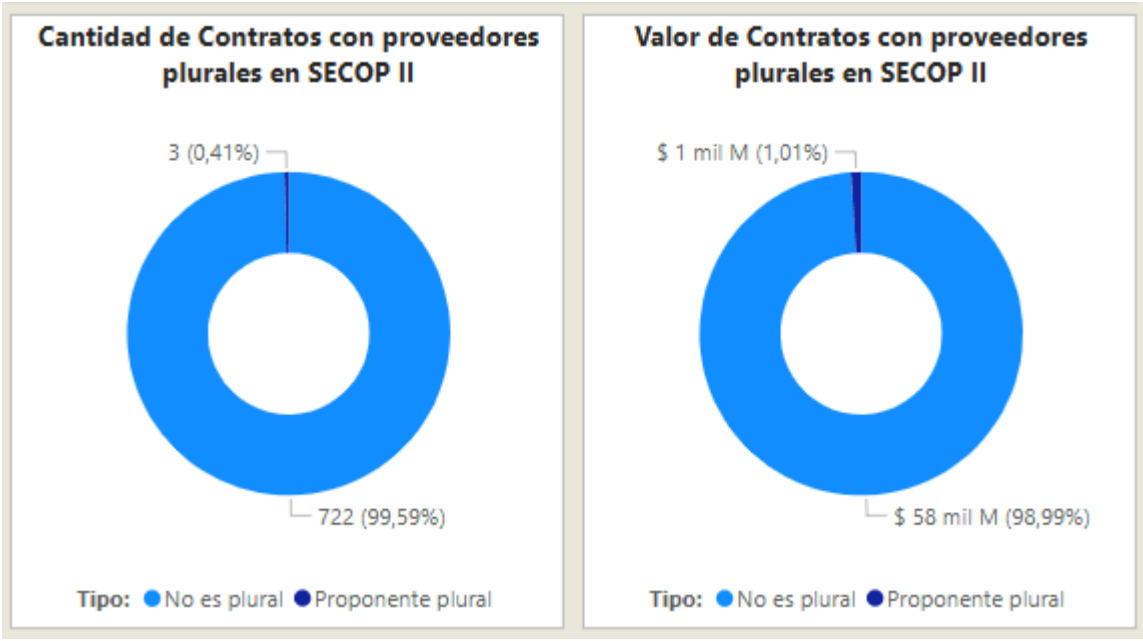
CLEAN SAS	900360335
LOGISTICA Y LIMPIEZA	900359264
MISION SERVIR	900736537-7
ECOLIMPIEZA	900391152-2
SERVILIMPIEZA	800148041-0
CASA LIMPIA S.A	860010451-1
CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO S.A.S	900251672
FUMI ESPRAY SAS	900654916
PLANETA AZUL INGENIERIA S.A.S.	900996262-1
CONTINENTAL DE FUMIGACIONES LTDA	830153430-2
FUMIGACIONES TKC SAS	830143011
GEOAMBIENTAL SAS	800093661
FUMICOUNTRY	13389602-1
SEINCOF SAS	900883578
ENLACE AMBIENTAL S.A.S	900957534-3
GLOBAL SANEAMIENTO AMBIENTAL LTDA	900212646-2
TANDEM S.A.S	860090247-7
SALVAR ARCHIVOS SAS	830137992-1
SERVICIOS UNO A UNO SAS	900533907-7
ASOCIACION S&A	901231658-5
GRUPO GEC	901346888-7

SERVICIOS KVAL SAS	900562598-8
HIGIENE & SEGURIDAD S.A.S	900849346
COMPAÑÍA DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S	900842900-1
CYM SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S	901379030

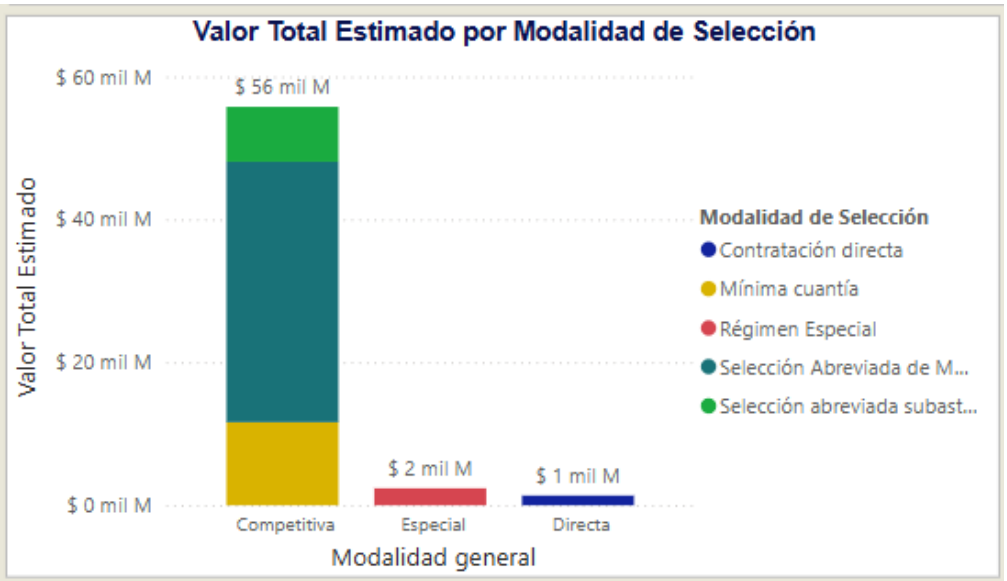
Con base en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente se realiza el filtro de la información del código UNSPCS 72102100 “Control de Plagas”, donde se pudo identificar que para la vigencia 2024, las estadísticas del valor total de la contratación a nivel nacional, así como los proveedores que suscribieron contratos registrados en dicho código, son:



En este sentido, la distribución de la cantidad y los valores de los contratos correspondiente a proponentes plurales, para la vigencia 2024, es de la siguiente manera:



Así mismo, la contratación efectuada dentro del código UNSPCS 72102100 “Control de Plagas” a nivel nacional por parte de los diferentes proveedores, se dio con base en las siguientes modalidades de contratación:



4.1.3 Estudio de la demanda.

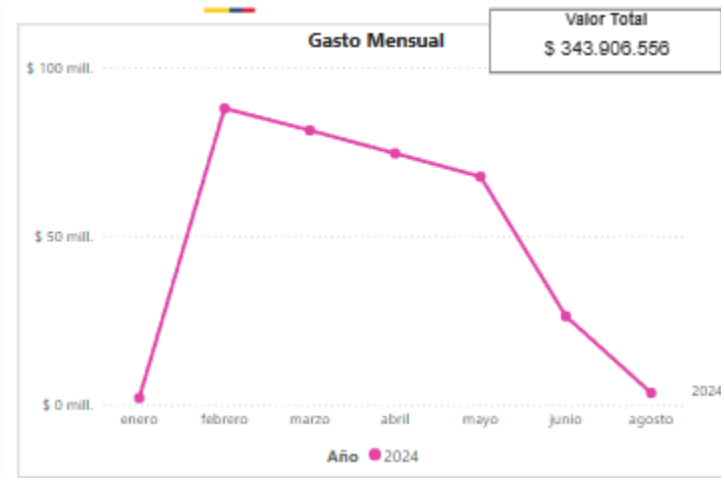
- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

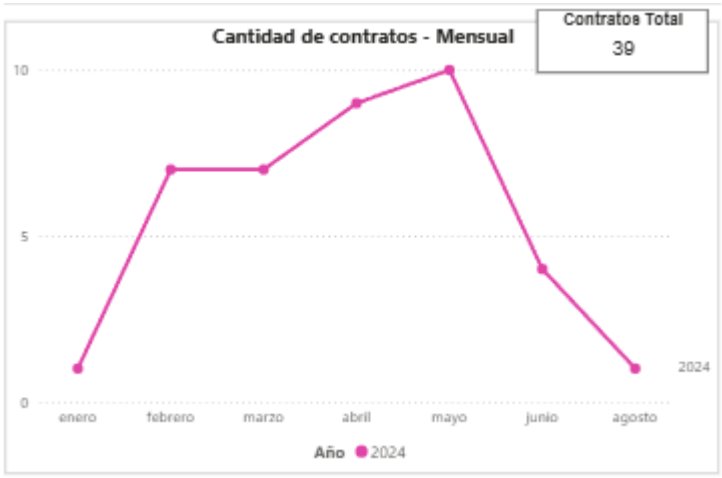
La Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado, venia adelantando la contratación del servicio de fumigación dentro del marco de ejecución de las Órdenes de Compra del servicio integral de Aseo y Cafetería, sin embargo, para la nueva generación del Acuerdo Marco (CCE-126-2023) no se tiene incluido este servicio dentro de su catálogo de bienes y/o servicios.

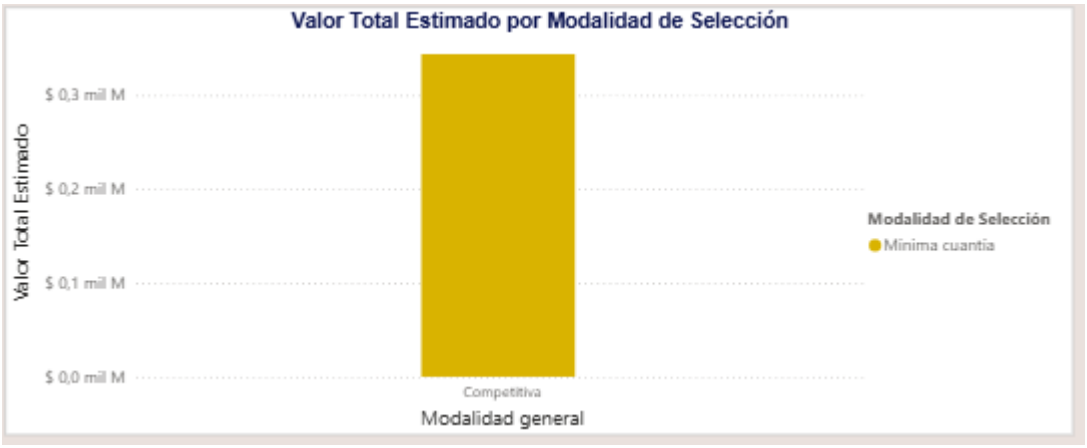
Entidad:	DIAN - Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado
Modalidad contractual:	Mínima Cuantía
Contratista:	COLSAM INGENIERA S.A.S.
Contrato No.:	03-007-2024
Objeto:	Servicio integral de fumigación y control de plagas para las diferentes sedes a cargo de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado.
Valor total:	8.000.000
Forma de pago:	La Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado de la DIAN, pagará el valor del contrato por intermedio de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional, en moneda legal colombiana, de acuerdo con los servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado por la DIAN, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente.
Fecha de suscripción:	22-05-2024
Plazo de ejecución:	222 días
Garantías:	Cumplimiento del Contrato 10% Pago de Salarios 5% Calidad del Servicio 10% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10%

Oferentes:	FUMI ESPRAY S.A.S, CRH MANTENIMIENTO S.A.S., COLSAM INGENIERA S.A.S, FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR, Bendito Aseo S.A.S, Prado Aleman H S.A.S.
Link del SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6002948&

En relación con los contratos suscritos por toda la Entidad y de acuerdo con las estadísticas proporcionadas por el Modelo Abastecimiento Estratégico de la página de Colombia Compra Eficiente, se observa que los bienes y/o servicios contratados y que corresponden al código 72102100 “Control de Plagas”, la Entidad ha contratado en 2024 los siguientes procesos:





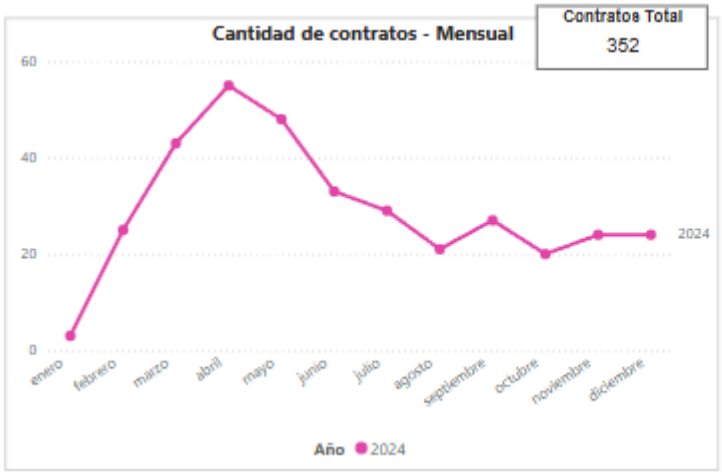


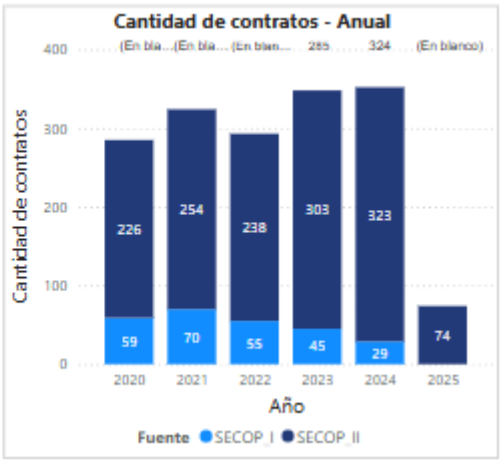
- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Igualmente se consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII el histórico de los procesos de contratación suscritos por Entidades Oficiales en el pasado con objeto similares celebrados y por celebrar, mostrándose a continuación algunos de ellos:

Entidad:	Rama Judicial- Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	SENA HOTELERIA TURISMO Y ALIMENTOS
Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	GLOBAL SANEAMIENTO AMBIENTAL LTDA	EOS CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL	AMBICOL SERVICES SAS
Contrato No.:	072-2024	ANSV-012-2023	CO1.PCCNTR.6132107
Objeto:	Prestar el servicio de fumigación y desratización para las sedes judiciales a cargo de esta Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá.	REALIZAR EL SANEAMAMIENTO AMBIENTAL CONSISTENTE EN DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN DE LAS ZONAS DE ARCHIVO DE LA ANSV	Contratar el Servicio Especializado de Fumigación y Control de Plagas (Roedores, Cucarachas y Ácaros) para las Instalaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA - Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, Sede: Complejo de Paloquemao y sus respectivas Subsedes Adscritas.
Valor total:	$ 130.000.000	$ 58.155.300	$ 129.986.964
Forma de pago:	El valor del presente contrato se pagará por La DSAJ de Bogotá al CONTRATISTA, mediante pagos mensuales mes vencido, de acuerdo con el número de servicios prestados y los precios unitarios establecidos en la propuesta económica, previa la presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.	Se realizarán tres (3) pagos iguales, correspondiendo cada pago a cada sesión de mantenimiento. Cada pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles del mes siguiente a la presentación de la factura, previo visto bueno del supervisor del contrato.	El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital realizará pagos parciales de conformidad con los bienes y/o servicios contratados dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la Factura o documento equivalente por parte del Contratista a la Entidad Estatal a través del supervisor del contrato.
Fecha de suscripción:	24-09-2024	20/06/2023	01/04/2024
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024, contados a partir del inicio de ejecución por SECOP II, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación del mecanismo de cobertura de riesgo	El contrato tendrá un plazo de ejecución de 8 Meses sin sobrepasar del 29 de noviembre de 2024, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio previa aprobación de la Garantía Única y Registro Presupuestal.
Garantías:	Cumplimiento del contrato: 10% Pago de salarios: 5% Calidad del servicio: 20% Responsabilidad civil extracontractual 200SMMLV	Cumplimiento del contrato (20%), Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (10%), Calidad del Servicio (20%).	Cumplimiento del contrato: 10% Pago de salarios: 5% Calidad del servicio: 40% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 40% Responsabilidad civil extracontractual 200SMMLV
Oferentes:	CRH MANTENIMIENTO SAS, VECTORS AND WASTE S.A.S, FUMI ESPRAY SAS, GLOBAL SANEAMIENTO AMBIENTAL L, TDA, SOLUCIONES AMBIENTALES SAN S.A.S. MG Servicios Industriales S.A.S., FUMISEX SAS, FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR, EOS CGD S.A.S, AMBICOL SERVICES SAS, CUIDA TU AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S.	haerentia SAS, GLOBAL SANEAMIENTO AMBIENTAL LTDA, EOS CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL, FUMI ESPRAY SAS, FUMISEX SAS, AMBICOL SERVICES SAS	AMBICOL SERVICES SAS, VECTORS AND WASTE S.A.S, FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR, FUMISEX SAS, FUMIGACIONES G SAS, FUMI ESPRAY SAS, MG Servicios Industriales S.A.S.
Link del SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6669969&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4481238&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5798427&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Por otra parte, teniendo en cuenta el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente se realiza el filtro de la información del código 72102100 “Control de Plagas”, donde el valor de contrataciones efectuadas durante la vigencia 2024 por otras Entidades a nivel nacional, entre cero (0) a quince (15) millones de pesos, fue el siguiente:



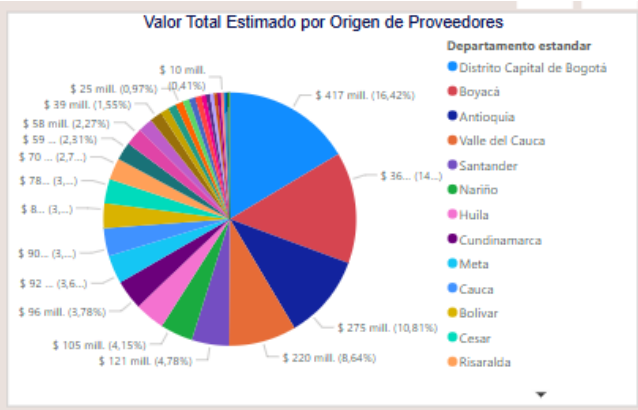


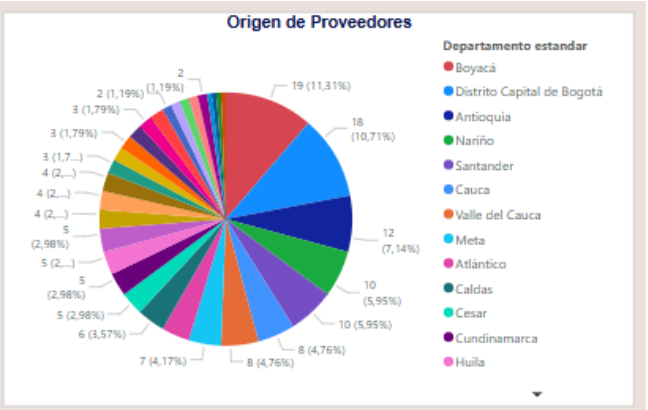
De acuerdo con la contratación realizada en la vigencia 2024, el valor total contratado por las diferentes Entidades, dentro del rango del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, fue el siguiente:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	352	$ 2.347.448.566	100,00%	352	$ 2.347.448.566	100,00%
Total	352	$ 2.347.448.566	100,00%	352	$ 2.347.448.566	100,00%

Igualmente, la distribución de dicho valor total y de la cantidad de contratos dentro del código UNSPCS 72102100 “Control de Plagas”, por departamento de origen del proveedor, fue de la siguiente manera:







De la información anterior se puede concluir que un buen porcentaje de las Entidades del sector público realizaron contratación de los mismos bienes y/o servicios que requiere la Entidad, mediante la modalidad de mínima cuantía. Lo que quiere decir que dichas Entidades acogieron la política de austeridad del gasto promovida por el Estado.

La información analizada de los contratos anteriormente descritos sirvió como referente para el actual proceso contractual en lo que se refiere a oferentes, modalidad de selección, garantías solicitadas, forma de pago y precios.

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección será hasta por **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000).** Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1325 de fecha 21 de enero de 2025.

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo con base en la ejecución presupuestal histórica de los bienes y/o servicios requeridos, así como el plazo de ejecución y los recursos disponibles para la presente vigencia, de acuerdo con los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado y/o el análisis económico de sector, así:

Se identificaron en principio DOS (2) ítems, para los servicios de fumigación integral; una vez establecidas claramente las características técnicas de cada elemento, se solicitaron vía correo electrónico cotizaciones a cuarenta y cuatro (44) diferentes proveedores, en cuya base se incluyeron aquellos proveedores que también presentaron por el SECOP II su oferta en diferentes procesos con similar objeto.

Con base en lo anterior, se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas por los siguientes proveedores que fueron contactados mediante correo electrónico.

- *Proveedor No 1:* *TKC FUMIGACIONES GROUP S.A.S.*
- *Proveedor No 2:* *FUMIGACIÓN SANINDAD AMBIENTAL Y EQUIPO SAS*

Así mismo, se informa que el análisis de costos se realiza teniendo en cuenta la cantidad de cotizaciones recibidas, como estudio de mercado, las fuentes internas previas y el histórico del proceso a contratar.

Con el propósito de definir los valores unitarios para la presente investigación de mercado y con base en la información recolectada, donde cada muestra de datos se encuentra conformada por los valores cotizados por los diferentes proveedores y al valor histórico de referencia del proceso de la vigencia anterior, excluyendo del análisis aquellos valores que por su grado de dispersión se consideran atípicos respecto de los demás valores de mercado, se procedió a realizar el análisis estadístico con base en los valores promedio de cada muestra de datos depurada para cada uno de los ítems; lo anterior, con el fin de poder determinar los valores de referencia para cada uno de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad, de forma que se ajusten con la realidad del mercado, en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y economía.

El valor del presupuesto se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal anexo al presente documento, el cual se distribuye de la siguiente manera:

Rubro	***Descripción***	***Linea PAA***	***Valor Total del CDP***
A-02-02-02-008-005	*SERVICIOS DE SOPORTE*	*186*	*$ 10.000.000*

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El ***VALOR DEL CONTRATO*** es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la **DIAN**.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL y su VALOR DEFINITIVO solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los valores unitarios pactados. Los valores unitarios pactados para cada ítem corresponderán a los ofrecidos por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación correspondiente a los valores unitarios por metro cuadrado del servicio de fumigación y/o a los valores obtenidos a partir del estudio de precios de mercado que se realice, para aquellos ítems que no se encuentren dentro del listado de referencia establecido, pero que se requieran por la Entidad y guarden relación con el objeto del contrato.

Para la adjudicación del contrato la OFERTA DE MENOR PRECIO será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los valores unitarios, de la oferta económica de cada proponente con cantidades igual a uno (1). Todos los valores unitarios ofrecidos deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia, establecido en el Anexo No. 2 PRECIOS DE REFERENCIA. Si la Oferta Económica incluye algún valor unitario que supere el precio unitario de referencia establecido por la Entidad, dicha oferta deberá ser rechazada.

4.4 Forma de pago

La Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado de la DIAN, pagará el valor del contrato por intermedio de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional, en moneda legal colombiana, de acuerdo con los servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado por la DIAN, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente.

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

La factura electrónica deberá ser cargada POR EL CONTRATISTA en el aplicativo SIIF Nación junto con sus soportes, ésta y sus soportes deberán igualmente ser radicados en medio virtual atendiendo los lineamientos frente ahorro y uso eficiente del papel corresp_entrada_bog-adu-aeropuerto@dian.gov.co.

El Supervisor remitirá directamente a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado de la DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción

firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "*Comunicación designación supervisor*".

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 12 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contando a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por la DIAN, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

Nota: En observancia al PRINCIPIO DE ANUALIDAD, el contratista y el Supervisor suscribirán el ACTA DE INICIO, dentro de los 3 días siguientes, contados a partir del recibo de la comunicación de legalización y perfeccionamiento del contrato, en el menor tiempo posible, para garantizar que se cumpla el plazo de ejecución pactado.

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en las sedes a cargo de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado en la ciudad de Bogotá D.C.
Para efectos contractuales, se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.
Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales	Situaciones de orden público y/o calamidades sociales.	Actos violentos o terroristas en las instalaciones de la Entidad o en las vías, que impidan o afecten la prestación del servicio de fumigación.	3	3	6	ALTO
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Naturales	Eventos naturales imprevisibles	Temblores, terremotos, maremotos, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, que imposibiliten la prestación del servicio de fumigación	2	3	5	MEDIO
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Legales	Cambios normativos ambientales o tributarios o técnicos y/o sanciones	Cambio normativo, regulatorio, afectaciones por impuestos, y todo tipo de tributos, actos de autoridad, embargo, demandas u otros que puedan afectar la estructura de costos del contratista.	2	3	5	MEDIO
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Desabastecimiento. Dificultades para la consecución de plaguicidas y/o insumos requeridos para el servicio	Demoras y/o imposibilidad en la prestación de los servicios de fumigación programados o sobrecarga laboral para los técnicos vinculados con el contratista	1	3	4	BAJO

5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Procedimientos inadecuados en el proceso de fumigación y/o afectación a la salud del personal del contratista, funcionarios de la Entidad, usuarios y/o personas en general derivado del servicio de fumigación realizado.	Desconocimiento de los procesos, protocolos y los procedimientos que afectan la prestación optima del servicio y/o afectan la salud y/o el ambiente	3	3	6	ALTO
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Inadecuado tratamiento de residuos generados	Efectos desfavorables en el ambiente y/o incumplimiento de la normatividad ambiental	1	2	3	BAJO

MITIGACIÓN DE RIESGOS

N°.	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Contratista	Seguimiento Supervisor - El contratista debe monitorear constantemente las condiciones sociales y de orden público, para prever y adoptar planes de contingencia para evitar la afectación en la prestación de los servicios de transporte.	2	2	4	BAJO	Si	Contratista	Fecha inicio de la ejecución del contrato	Finalización de la ejecución del Contrato	Revisión permanente	Revisión permanente
2	Contratista	Seguimiento Supervisor - El contratista debe monitorear constantemente el comportamiento y/o alertas que generen las autoridades, así como implementar planes de contingencia cuando se produzcan eventos de la naturaleza que afecten la prestación de los servicios de transporte.	2	2	4	BAJO	Si	Contratista	Fecha inicio de la ejecución del contrato	Finalización de la ejecución del Contrato	Revisión permanente	Revisión permanente
3	Contratista - Entidad	Seguimiento Supervisor - El contratista debe monitorear constantemente la normatividad legal, ambiental, técnica y/o tributaria, así como cualquier decisión judicial, que impacten sus flujos de caja y puedan afectar la prestación del servicio.	2	2	4	BAJO	Si	Contratista	Fecha inicio de la ejecución del contrato	Finalización de la ejecución del Contrato	Revisión permanente	Revisión permanente
4	Contratista	Seguimiento Supervisor - El contratista debe disponer de personal idóneo para monitorear el mercado y adoptar las medidas que le permitan disponer de los insumos oportunamente para evitar afectar la ejecución del contrato.	1	1	2	BAJO	Si	Supervisor Contrato	Fecha inicio de la ejecución del contrato	Finalización de la ejecución del Contrato	Revisión permanente	Revisión permanente

5	Contratista	Seguimiento Supervisor - El contratista debe disponer de personal idóneo, adecuadamente capacitado y adoptar los procedimientos con altos estándares de calidad, a través de un plan de trabajo que le permita garantizar los tiempos y seguridad en la prestación del servicio de fumigación, de acuerdo con las condiciones contratadas por la Entidad.	1	2	3	BAJO	Si	Supervisor Contrato	Fecha inicio de la ejecución del contrato	Finalización de la ejecución del Contrato	Revisión permanente	Revisión permanente
6	Contratista	Seguimiento supervisor / informes supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas establecidas	1	1	**2**	BAJO	Si	Supervisor Contrato	Fecha inicio de la ejecución del contrato	Finalización de la ejecución del Contrato	Revisión permanente	Revisión permanente

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos: con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:
Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato
Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más seis (6) meses previstos para la liquidación del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% por ciento del valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	Por el 10% del Valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, por lo cual no es necesario solicitar al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de Dirección Seccional De Aduanas De Bogotá Aeropuerto El Dorado en el cumplimiento del objeto establecido.

Se firma en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2025.

Firma GEOVANNI ALFONSO BERMUDEZ SEGURA Firmado digitalmente por GEOVANNI ALFONSO BERMUDEZ SEGURA Fecha: 2025.04.24 16:28:44 -05'00' **GEOVANNI ALFONSO BERMUDEZ SEGURA** Jefe (A) División Administrativa y Financiera	Firma HERNANDO CRUZ ARIAS Firmado digitalmente por HERNANDO CRUZ ARIAS Fecha: 2025.04.25 10:04:17 -05'00' **HERNANDO CRUZ ARIAS** Director (A) Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado.

Reviso:	*Nubia Amparo Rodriguez Ortiz*	*Asesora Despacho Dirección Seccional De Aduanas De Bogotá Aeropuerto El Dorado.*
Proyectó	*Carlos Federico Prias Caballero*	*Funcionario División Administrativa y Financiera*

a. Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas.
b. Anexo No. 2 – Precios de Referencia.
c. Anexo No. 3 – Condiciones Adicionales.
d. Anexo No. 4 – Cláusulas Contractuales.
e. Formato No. 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.
f. Formato No. 2 – Compromiso Consorcial y Compromiso de Unión Temporal.
g. Formato No. 3 – Certificación de Experiencia Acreditada.
h. Formato No. 4 – Aceptación Especificaciones Técnicas.
i. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
j. Otros soportes.